



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

6061

BUENOS AIRES, **06 JUN. 2017**

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-10670-15-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 1-47-2110-7858-10-5 la firma DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. inscrita bajo el RNE Nº 010044407 tramitó el registro del producto denominado Limpiador alcalino, marca SU 134, bolsa plástica de contenido neto 5 a 50 kg y tambor plástico de 200 a 300 kg; y habiéndole asignado oportunamente esta Administración el Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD) Nº 0250177.

Que a través del expediente citado en el VISTO de la presente, la firma DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. solicitó la reinscripción del citado producto.

Que a fojas 53 del mismo expediente la firma desiste de la citada solicitud de reinscripción.

Que el artículo 5º de la resolución ex M.S. 709/98 establece que el certificado de inscripción de producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscriptos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

Que la empresa adjuntó el original del certificado de RNPUD Nº

JW

L.D. mg.

1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6081

0250177.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°. Dáse de baja al registro del producto denominado limpiador alcalino, marca SU 134, bolsa plástica de 5 a 50 kg. y tambor plástico 200 a 300 kg. con RNPUD N° 0250177, cuya titularidad detenta la firma DIVERSEY DE ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-10670-15-8

DISPOSICION N°

6081

LD
no
[Signature]

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.